

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE VIA BURGALESA

El presente reglamento deja constancia de las normas internas que rigen los diferentes órganos de gobierno y regulación de Vía Burgalesa. Dará respuesta a los artículos del estatuto de Vía Burgalesa, (en adelante “VB”), que necesitan de un régimen específico para ordenar los diferentes ámbitos a los que refieren.

Órganos de Gobierno de VB.

a) Colegiados:

1. La Asamblea General de los Afiliados.
2. El Concejo.
3. La Comisión de Defensa del Afiliado y de Garantías.

b) Unipersonales:

1. El presidente.
2. El secretario de organización.
3. El tesorero.

CAPÍTULO I: La Asamblea General de Afiliados

La Asamblea General de Afiliados

- a) Es el órgano supremo del partido VB sus acuerdos son vinculantes para todos los afiliados y órganos del Partido.
- b) La Asamblea General estará constituida por la reunión de todos los afiliados, debidamente convocada y constituida. El afiliado que quiera participar en el Congreso deberá inscribirse previamente en el mismo, con una antelación mínima de 15 días, respecto del día de su celebración. El Concejo o la Comisión Organizadora de la Asamblea comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la participación del afiliado en el Congreso.
- c) Se celebrará su sesión ordinaria cada cuatro años, que nombrará a la vez, una Comisión Organizadora del Concejo y propondrá el Reglamento del Concejo.
- d) La celebración de la Asamblea General con carácter extraordinario. Podrá ser convocada por los afiliados o por el Concejo, para lo cual será necesario en el primer caso la solicitud

de dos terceras partes de los afiliados, y en el segundo, de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo. En ambos casos, la iniciativa de convocatoria deberá incluir necesariamente la propuesta concreta de orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

- e) Entre la convocatoria y la fecha de celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá mediar un plazo de dos meses.

Para poder participar activamente en la Asamblea General, será necesario estar afiliado y con la cuota de afiliación al corriente de pago, seis meses antes de la fecha de celebración de la misma. A excepción de estar exonerada/o de pago.

Funciones de la asamblea:

1. Aprobar su propio reglamento, que deberá ser presentado por el Concejo, previa aprobación por la mayoría absoluta de sus miembros. El Concejo deberá elaborar un nuevo reglamento en el caso de que se rechace el propuesto por ellos.
2. Elegir la mesa presidencial, así como elegir la persona que asumirá las funciones de dirección del partido durante la asamblea, hasta la elección de los cargos de presidente y secretario general, dirigiendo como tal las deliberaciones que tengan lugar en el transcurso de la Asamblea General.
3. Discutir y votar el informe de gestión realizado por el Concejo saliente y adoptar las resoluciones correspondientes.
4. Examinar y resolver las cuestiones referentes a las líneas básicas del Programa y Estatutos de VB. Determinar la línea ideológica, política, estratégica y organizativa del Partido.
5. Elegir por voto directo a la candidatura al nuevo Concejo.
6. Elegir a los miembros de la Comisión de Defensa del Afiliado y de Garantías, por mayoría cualificada de los afiliados asistentes e inscritos en el Congreso.
7. Podrá discutir y decidir acerca de los procesos de fusión con otras formaciones políticas, sobre los cambios en la denominación del partido y sobre la disolución del mismo
8. Será necesario un mínimo de un 20 % de los afiliados, para solicitar la inclusión de puntos en el Orden del día provisional aprobado por la Comisión de organización de la asamblea, siempre que se presenten por escrito con una antelación mínima de tres días a la fecha de celebración prevista.

Procedimiento para organización de las Asambleas

a. Convocatoria

La convocatoria deberá realizarse con al menos un mes de antelación a la fecha de la asamblea. Será emitida por el presidente y el secretario, indicando fecha, motivo y las condiciones que se estimen necesarias.

b. Inscripción y participación

Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán inscribirse previamente, hasta un máximo de tres días antes de la convocatoria.

- Para votar, será indispensable estar afiliado y tener la cuota anual pagada.
- Los simpatizantes y afiliados sin cuota podrán inscribirse para participar en los debates, pero sin derecho a voto.

En ningún caso podrá acceder a la asamblea quien no se haya inscrito en alguna de las dos modalidades.

c. Acreditación y acceso

La organización de la asamblea verificará la acreditación de los participantes.

- Los afiliados con derecho a voto se ubicarán en las primeras filas; el resto ocupará los lugares señalados a continuación.
- Una vez iniciada la asamblea, no se permitirá acceder al recinto.
- Se podrá abandonar la sala donde se celebre la reunión, pero no habrá posibilidad de regresar.

d. Orden del día

La asamblea seguirá un orden detallado de los actos, previamente comunicado a todos los participantes.

e. Estatutos

Se revisarán los temas que afecten a los estatutos. En caso de modificación de los mismos se votarán por artículo.

- Para agilizar el procedimiento de votación, se publicarán las propuestas de modificación en la web de Vía Burgalesa que se podrán debatir en los diferentes foros que se estimen.
- La votación podrá ser por aplicación o a mano alzada en la asamblea.
- En cada artículo se podrá elegir entre mantener la redacción vigente o aprobar alguna de las alternativas que se propongan desde el concejo (una o más opciones serán posibles).
- Para aprobar un artículo se requerirá mayoría de votos. Si hay más de dos opciones: mayoría absoluta; de no alcanzarse, habrá segunda vuelta entre las dos más votadas, decidiéndose por mayoría simple.

f. Reglamentos y procedimientos

Los reglamentos o procedimientos se aprobarán por mayoría simple de los asamblearios con derecho a voto, mediante aplicación o a mano alzada.

g. Tesorería y afiliación

Se presentará el estado de tesorería y el informe de afiliación.

h. Cuotas

Se propondrán las cuotas de afiliación y se debatirán las propuestas, que se aprobarán por mayoría simple de los asamblearios con derecho a voto, mediante aplicación o a mano alzada.

i. Elección de la dirección

Se propondrán los candidatos a la dirección del partido, previamente validados.

- La lista deberá presentarse tres días antes de la asamblea.
- En caso de listas cerradas, cada candidatura incluirá presidente, secretario general, tesorero y al menos cuatro vocales. En caso de elección directa de miembros del concejo se votará individualmente cada miembro del concejo entre los candidatos existentes
- Todos los miembros deberán estar afiliados y con la cuota al día. De no cumplirse, la candidatura quedará anulada.
- La votación será secreta si hay más de una candidatura. Los afiliados depositarán su voto en la mesa y luego se procederá al recuento.
 - Con tres o más candidaturas se necesitará mayoría absoluta.
 - Con dos candidatos mayoría simple.
 - Con una única candidatura no habrá votación y se aprobará directamente.
- La candidatura elegida asumirá la dirección de Vía Burgalesa por cuatro años.
- Si no se presentan candidaturas, la junta directiva actual se prorrogará por un año, al cabo del cual deberá convocarse una nueva asamblea electoral.

j. Clausura y acta

Concluidos todos los puntos, la asamblea se dará por finalizada.

El secretario general levantará acta, firmada por él y por el presidente. En caso de nueva directiva, el acta será rubricada tanto por las directivas saliente como por la entrante. Las firmas de las actas son obligatorias y en caso de que algún miembro no quiera firmarlas será motivo de expulsión del partido. En caso de que nadie las firme se realizará un acta de afiliados con al menos cinco de los afiliados asistentes que reflejará en el acta este hecho.

Procedimiento para deliberaciones en la Asamblea

a. Solicitud de la palabra

Quien desee intervenir deberá solicitarlo a la Presidencia, que decidirá conceder o negar el uso de la palabra, indicando en este último caso el motivo.

b. Forma de dirigirse

En el uso de la palabra, los participantes deberán dirigirse a la Asamblea en general y no a personas en particular.

c. Respeto y claridad

La intervención debe realizarse con respeto, de manera breve, clara y concisa, enfocándose únicamente en el tema en discusión. Se evitarán controversias personales, así como el uso de lenguaje ofensivo o agresivo.

d. Interrupciones

Ningún asistente podrá interrumpir a quien tenga la palabra, salvo la Presidencia, en caso de que se aparte del tema o del reglamento de la Asamblea.

e. Formas de solicitud

La palabra podrá pedirse a la Presidencia de manera verbal, mediante inscripción o levantando la mano.

f. Derecho de los afiliados

Cada afiliado tiene derecho a voz y voto.

g. Duración de las intervenciones

No existe un tiempo predeterminado para las intervenciones. Sin embargo, la Presidencia podrá establecer límites para garantizar un debate ordenado y eficaz.

h. Interpelaciones y aclaraciones

Podrán solicitarse a la Presidencia, quien decidirá concederlas con las limitaciones que considere oportunas.

i. Mociones de orden

Los afiliados podrán solicitar mociones de orden a la Presidencia, que las tramitará con la debida prioridad.

j. Cierre del debate y votación

Una vez concluido el debate, se procederá a la votación, que podrá realizarse a mano alzada o de manera secreta, según lo requiera el asunto tratado.

k. Mayorías necesarias

Para que un asunto quede aprobado, se requerirá mayoría absoluta de los asistentes, salvo en los casos en que los Estatutos o los Reglamentos internos establezcan condiciones diferentes.

Procedimiento sobre vacantes, control y transparencia

a. Cobertura de vacantes

Las vacantes del Concejo serán cubiertas por la Asamblea General mediante sufragio libre y secreto, salvo en el caso de listas cerradas, en cuyo supuesto el presidente de la lista podrá designar a los sustitutos correspondientes. Solo en caso de baja del presidente no se podrá elegir sustituto y se deberán convocar elecciones por parte del concejo.

b. Responsabilidad de los integrantes del Concejo

Los miembros del Concejo están obligados a responder con diligencia a las consultas, quejas y comentarios que les formule la Asamblea General.

c. Informes de funcionamiento

En los congresos nacionales y anuales, se presentará un informe detallado sobre el funcionamiento del partido, basado en los libros oficiales. Dicho informe incluirá aspectos de fiscalización, inspección e intervención de las actuaciones de los cargos del partido y de los cargos electos, cuya rendición de cuentas corresponde a la Asamblea.

d. Rendición de cuentas anual

Cada cargo del partido deberá presentar un informe anual de gestión ante la Asamblea.

- Este informe será público para todos los afiliados.
- La gestión podrá ser aprobada o censurada por decisión de la Asamblea o de los órganos correspondientes del partido.

e. Guía de transparencia

El partido pondrá a disposición de los afiliados una guía de transparencia. Cada cuatro meses, se responderán a través de los cauces habituales las cuestiones planteadas por los afiliados.

f. Declaraciones patrimoniales

Los dirigentes elegidos podrán ser requeridos para presentar información sobre su situación patrimonial o sobre las actividades económicas en las que participen, siempre respetando la legislación vigente.

g. Control democrático de los dirigentes

El control de los dirigentes electos corresponde a la Asamblea.

- En la sesión ordinaria anual deberá incluirse como punto del orden del día la rendición y votación del informe de gestión de los dirigentes.
- Dicho informe, que deberá abarcar el cumplimiento de sus responsabilidades, obligaciones estatutarias, reglamentos y código ético, deberá enviarse a todos los miembros con al menos quince días de antelación por los cauces habituales de divulgación.
- El Código Ético será aprobado por el Congreso Nacional a propuesta del Concejo en el primer congreso tras su elección.

La Comisión de Defensa del Afiliado y de Garantías.

Comisión de Defensa del Afiliado y de Garantías.

Es el órgano máximo de interpretación de los presentes Estatutos y de los diferentes Reglamentos de funcionamiento interno elaborados por los distintos órganos del partido. Es, asimismo, el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas democráticas del partido y salvaguardar los derechos de los afiliados. Este órgano es dependiente del concejo salvo en los casos especificados en el siguiente documento, en los cuales tendrá carácter propio y posibilidad de acción y ejecución de resoluciones.

Composición

La Comisión estará compuesta por cinco miembros. Sus miembros serán elegidos mediante la presentación de lista cerrada que encabezará el candidato a presidente en Asamblea General convocada al efecto y quedará elegida al recibir la mayoría de los votos de los integrantes a la asamblea. Uno de los cuales, previa elección en su seno hará las funciones de director y otro de secretario. Se elegirán, asimismo suplentes en el número que se determine para, en su caso, cubrir las vacantes que se produzcan.

No podrán pertenecer a la Comisión de Garantías los miembros del Concejo.

La Comisión de Defensa del Afiliado y Garantías estará compuesta por:

1 Un Director

Sera la persona responsable de la comisión, que dirige y coordina las actividades y a los demás miembros. Encargada de comunicar las decisiones de la comisión a todos los órganos de dirección del partido y a la afiliada interesada/do que hubiese presentado su caso ante este órgano.

2 Un Secretario

Encargado de las funciones administrativas de la comisión, realizará las actas y dará apoyo al presidente en la realización de las comunicaciones.

3 Tres Vocales

Son parte de la comisión sin responsabilidades específicas, participaran de las reuniones y tendrán poder de voto en las deliberaciones y los temas a tratar por este órgano. Se compone por 3 personas.

Competencias

1. Será el órgano máximo de interpretación de los presentes Estatutos y de los diferentes Reglamentos de funcionamiento interno elaborados por los distintos órganos del partido, en el ámbito de su competencia.
2. Es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas democráticas del partido y salvaguardar los derechos de los afiliados.
3. Tendrá potestad para deliberar sobre los diferentes casos de incumplimiento de las normas internas de VB. Siendo de obligado cumplimiento lo que dicte la deliberación de este órgano en cada caso. El resultado de las deliberaciones será transmitido al concejo el cual deberá ejecutar dicho resultado.
4. Tiene potestad sancionadora contra cualquier miembro del partido VB, siempre y cuando esta persona haya incumplido alguna de las normas internas de VB. Esta sanción, previo estudio del caso, será transmitida al concejo el cual ejecutará contra cualquier miembro del partido.

Funcionamiento

1. La Comisión de Defensa del afiliado y Garantías se reunirá a propuesta del concejo con cada caso que deba estudiarse, o de oficio ante una flagrante transgresión de las normas internas del partido VB por cualquier miembro del partido. Dicha reunión será

comunicada a todos los miembros de la Comisión por el director o en su ausencia por el secretario.

2. El orden del día de las reuniones será trasladado por el concejo si es este el que promueve la reunión o por el presidente de la comisión en caso de que la reunión se proclame de oficio.
3. El secretario será el encargado de tomar nota de lo deliberado por los asistentes a la reunión en cada punto del orden del día.
4. El presidente remitirá vía correo electrónico el resultado de la reunión al presidente del Concejo para que este lo ejecute.
5. En caso que, pasado el plazo de dos meses a contar desde el día de la comunicación de la comisión al concejo, este no haya ejecutado el resultado de la reunión, será la propia Comisión de Defensa del Afiliado y Garantías la encargada de ejecutar la resolución. Se comunicará con el/la interesado/a mediante correo electrónico transmitiéndole lo resuelto en la reunión de la comisión.

El director de la comisión comunicará al afiliado de forma fehaciente, mediante correo electrónico la apertura del expediente, y se le concederá un plazo de 15 días para que aporte las pruebas que considere en su defensa.

Transcurrido este plazo la comisión dictará resolución en el plazo de 15 días, que le será comunicado al afiliado mediante correo certificado.

El afiliado tendrá un plazo de 7 días para interponer recurso contra dicha resolución ante el Concejo